



ENTRE RÍOS

DECRETO 3877/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Escalafón Médico Asistencial.

Del: 20/07/2007; Boletín Oficial: 21/08/2007

VISTO:

La situación salarial del Escalafón Médico Asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la definición de la política salarial para el segundo semestre del año 2007, se ha analizado la situación salarial del Escalafón Médico Asistencial;

Que luego de realizado el precitado análisis y dentro de las posibilidades presupuestarias de la Provincia, se ha vuelto a incrementar el adicional especial remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4223/04 MEHF, en \$ 100,00;

Que se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia, determinándose la factibilidad de cumplimentar lo dispuesto precedentemente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°- Incrementase a partir del 1 de julio de 2007, en la suma de pesos cien (\$ 100,00), el adicional especial remunerativo no bonificable creado por Decreto N° 4223/04 MEF (Código 271), quedando fijado el mismo en la suma de pesos trescientos treinta (\$ 330,00).

Art. 2°- Las erogaciones resultantes de lo dispuesto en el presente se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge P. Busti; Diego E. Valiero

